CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRA POR UNA PARTE,**SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX)**, REPRESENTADO POR EL **ING. ARTURO AVALOS TAPIA**, GERENTE ESTATAL DEL ORGANISMO EN COLIMA, EN CARACTER DE APODERADO LEGAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SEPOMEX"**, Y POR LA OTRA EL HONORABLE **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M.C. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; MARÍA SILVIA CEJA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA DEL AYUNTAMINTO; MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: Y JOSÉ ÁNGEL MACÍAS OROZCO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"EL SEPOMEX" QUE:**

I.I.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año, cuyo objetivo principal es la prestación de servicios diversos, atento a lo establecido por los artículos 1°, 3°, 4° y 11° de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

I.II.- Que el C. **ARTURO AVALOS TAPIA**, en su carácter de **GERENTE ESTATAL DEL ORGANISMO EN COLIMA**, está facultado para representar al Servicio Postal Mexicano, según lo acredita la Escritura Pública No. 153245 de fecha 13 de octubre de 2021, otorgada ante la Fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, titular de la Notaria No.129, de la Ciudad de México.

I.III.- Que para el establecimiento de las Oficinas Postales, requiere del inmueble descrito en la declaración II.7 de este contrato, por lo cual en este acto manifiesta su aceptación.

I.IV.- Que para efectos de facturación o recibos, tiene como datos fiscales el registro federal de contribuyentes **SPM860820CF5** y domicilio fiscal el ubicado en la calle **Tacuba No. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México**.

I.V.- Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la calle **Laguna de Carrizalillos No. 746 de la colonia Las Víboras de esta ciudad de Colima, Col.**

II.- Declara "**EL MUNICIPIO**" que:

II.I.- Que el Municipio de Minatitlán es un ente de la administración pública una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Artículo

115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda; fue creado mediante el decreto número 41 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" con fecha 15 de octubre de 1932; tiene las atribuciones que le confiere la misma Constitución Política General, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.II.- Que el **M.C.CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL,** es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo meriten con la autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso C), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acredita este acto su personalidad de presidente municipal, con la copia certificada de la sesión solmene número 4 celebrada el día 15 de octubre del 2021, se acredita con acta de dicha sesión pública solemne la autorización dada por cabildo para la firma del presente contrato de comodato.

II.III.- Que la **C. María Silvia Ceja Palacios**, en su carácter de **SÍNDICA**, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad con el acta de sesión solemne número 04 de fecha 15 de octubre de 2021, en la que rindió protesta legal a cargo.

II.4.- Que la **Profa. María Guadalupe Arciniega Pedraza**, en su carácter de **SECRETARIA** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanadas del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acreditada su personalidad mediante el acta Número 02 de fecha 25 de octubre del 2021 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el H. cabildo, en la que fue aprobada su designación y tomo protesta legal al cargo.

II.5.- Que el **C. José Ángel Macías Orozco**, en su carácter de **OFICIAL MAYOR,** tiene facultades y obligaciones para vigilar el cumplimiento de las normas y contratos que rijan las concesiones, autorizaciones y permisos para el aprovechamiento y explotación de los bienes municipales, cuando dichas tareas no estén expresamente encomendadas a otra dependencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 76, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acreditada su personalidad mediante el acta Número 01 de fecha 16 de octubre del 2021 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el H. cabildo, en la que fue aprobada su designación y tomo protesta legal al cargo.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en: Portal Zaragoza, número 03, Colonia Centro en el Municipio de Minatitlán, Col.

II.7.- Que es propietario del bien inmueble ubicado en Calle 27 de octubre número___ , Colonia Centro de la cabecera municipal de Minatitlán, Col, lo cual lo acredita con la escritura privada de compra-venta, de fecha 10 de diciembre de 1976, mediante la cual el C.J. Trinidad Figueroa vendió al ayuntamiento el terreno en el cual se encuentra la superficie objeto de este contrato, la cual cuenta con una área de 11.13 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 2.96 m y colinda con el auditorio Andrea Figueroa Miche, al sur mide 2.96 m y colinda con la calle 27 de octubre, al este mide 3. 76 m y colinda con cancha sintética, y al oeste mide 3.76m y Colinda con el auditorio Andrea Figueroa Michel. Se anexa el plano del área objeto de este contrato de comodato.

II.8.- Que es su voluntad dar en Comodato dicho local al Servicio Postal Mexicano, para que esta lo destine al acondicionamiento de la administración de correos que funciona en este lugar.

II.9.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en lo conducente respecto del inmueble que se les ofrece en comodato.

II.10.- Expuesto a las anteriores las partes otorgan las siguientes:

III.- Declaran "**LAS PARTES**": Que es su voluntad y están de acuerdo en suscribir el presente contrato de comodato a título gratuito.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "**EL MUNICIPIO**" conviene en otorgar en forma gratuita, el uso, Goce y disfrute a **"EL SEPOMEX**, de un área de 11.13 M2 metros cuadrados, del inmueble ubicado en Calle 27 de octubre, numero_____, Colonia centro, en la cabera municipal, con la superficie, medidas y colindancias descritas en la Declaración **II.7.-** del presente contrato, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertarán a la letra. De conformidad con el plano que se anexa al presente contrato. Y en este momento hace la entrega de la posesión de dicho inmueble

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN: **"El SEPOMEX**" acepta el inmueble otorgado en comodato, en las condiciones y estado en que se encuentra, conociendo debidamente el bien objeto del presente contrato, a título gratuito, y en este momento acepta la posesión de dicho inmueble.

TERCERO.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será durante el periodo de la administración 2021-2024 de este ayuntamiento, contando a partir del día 18 de agosto de 2022 y concluirá el día 15 de octubre de 2024.

CUARTO.- DESTINO: Las partes convienen en que el inmueble otorgado en comodato se usará para los servicios postales.

QUINTO.- MANTENIMIENTO:"**EL SEPOMEX"** hará los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del inmueble, así como de las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del bien dado en comodato conservándolo así en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado.

SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar el incremento de la vigencia establecida originalmente debiendo formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

SEPTIMA: Fuera de los usos que señalan en la cláusula curta, el bien inmueble objeto de este contrato *no podrá ser destinado a otra actividad o fines diversos a los establecidos, por lo que* **"EL SEPOMEX"** no puede ceder ni subcontratar con persona alguna del inmueble citado.

OCTAVA: Si por dolo o negligencia se ocasionaran daños al bien inmueble objeto de este contrato, por personas que laboren en él, las reparaciones correspondientes serán a cargo de Servicio Postal Mexicano.

NOVENA: "EL SEPOMEX" se obliga a cuidar del buen estado y presentación del bien inmueble objeto de este contrato.

DECIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: En el supuesto caso de que durante la vigencia del presente contrato el Ayuntamiento se viera precisado y en urgente necesidad de utilizar el bien inmueble *objeto de este contrato que da en comodato, requerirá su devolución a el* **SEPOMEX** *con una* anticipación de treinta días, por lo que queda obligada a dicha devolución. Con el propósito de que por ningún motivo interrumpan los servicios postales el ayuntamiento.

DECIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" Convienen que **"EL SEPOMEX"** no será responsable de daños y perjuicios que sean ocasionados al inmueble por temblores, sismos inundaciones, incendios o cualquier otro evento que provenga de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE: Para el debido cumplimiento del objeto y *condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas* y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el Código Civil para el Estado de Colima y el Código Civil de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, así como las demás leyes supletorias aplicables.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Colima, por lo cual las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MINATITLÁN, COLIMA EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

M.C. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ, PRESIDENTE AYUNTAMIENTO CONST DE MINATITLÁN, COLIMA.

C. MARÍA SILVIA CEJA PA DEL H. AYUNTAMIENTO (DE MINATITLÁN, COLIMA.

POR "EL SEPOMEX"

ING. ARTURO TAPIA AVALOS
GERENTE POSTAL ESTATAL COLIMA

MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA
SECRETARIA DEL A H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COLIMA.

JOSÉ ÁNGEL MACÍAS OROZCO
OFICIAL MAYOR